Expediente: **1472/17-I5**
Carátula: **ORTIZ ELIAS MAXIMILIANO C/ TORIBIO S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART.S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20285311145 - ORTIZ, ELIAS MAXIMILIANO-ACTOR
20240593166 - SWISS MEDICAL ART S.A., -DEMANDADO
20222638845 - TORIBIO S.R.L, -DEMANDADO
90000000000 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO
90000000000 - MARRO S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1472/17-I5

H103054602717

JUICIO: "ORTIZ, ELIAS MAXIMILIANO c/ TORIBIO S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART.S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1472/17-I5.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 18/08/23, efectuada por el letrado Luis Rolando Cecenarro:

En mérito a lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y de conformidad con las constancias obrantes en el presente incidente corresponde: ABRIR LA INCIDENCIA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD A PRUEBA por el término de QUINCE DIAS.

Pruebas ofrecidas por la incidentista (parte ACTORA): **I) Documental:** Acéptase la prueba ofrecida y téngase presente para su valoración en definitiva. **ll) Exhibición de Documentación:** Se acepta la prueba ofrecida. A los fines de su producción INTÍMESE a TORIBIO S.R.L. y MARRO SAS, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, exhiban por ante esta Secretaría la documentación requerida en formato PDF, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 del CPL. NOTIFÍQUESE el presente proveído en el domicilio real de los mismos, debiendo la parte oferente acompañar los bonos de movilidad pertinentes. **lll) Informativa:** Acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS conforme se solicita, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de SIETE (7) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 del NCPCCT, que deberá transcribirse. **lV) Inspección Ocular:** Se acepta parcialmente la prueba ofrecida con respecto a la constatación del nombre de fantasía en la fachada del inmueble indicado. A los fines de su producción, fíjase para el día **04 de Septiembre de 2023, a hs. 10.00**, a fin de que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada en el inmueble sito en Av. Aconquija N° 971, Yerba Buena, Tucumán. A tales efectos **líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Yerba Buena**, quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada y

verificar el punto aceptado, que deberá transcribirse en dicha rogatoria. A la inspección ocular con respecto a quien resulta titular de la explotación comercial de dicha propiedad y denominación social de quien la explota, no siendo el presente medio probatorio la vía idónea a los fines de obtener dicha información: no ha lugar.- GIH 1472/17-I5

Actuación firmada en fecha 29/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.